

Informe de Recaudación

I Trimestre 2023



REPÚBLICA ARGENTINA

Administración Federal de Ingresos Públicos

Publicación elaborada por la Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias

Dirección de Análisis y Estadísticas Tributarias
Director Lic. José A. Salim

Departamento Estadística
Lic. Analía L. Vassallo

Departamento Estudios Económicos
Lic. Gabriela Zibecchi

Director responsable de la edición
Lic. José A. Salim

Propietario de la publicación
Administración Federal de Ingresos Pùblicos

Por comentarios o consultas dirigirse a: jsalim@afip.gob.ar

El contenido de este informe puede descargarse de la página de Internet de esta Administración:
www.afip.gob.ar

Administración Federal de Ingresos Pùblicos

Hipólito Yrigoyen 370 (1086) Ciudad de Buenos Aires
Repùblica Argentina
www.afip.gob.ar

No está autorizada su venta. El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.

El presente informe ha sido elaborado con el objeto de brindar información de la evolución de la recaudación impositiva, de los recursos de la seguridad social y de los recursos aduaneros correspondientes al primer trimestre del año 2023.

Esta edición incluye cinco capítulos y un anexo estadístico en formato Excel. El capítulo 1 contiene un comentario agregado sobre la recaudación del primer trimestre del año. Los capítulos 2 a 4 desarrollan un análisis desagregado de los conceptos que componen la recaudación. Se incluyen además dos apartados. En el primero de ellos se analiza la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por actividad económica, y en el segundo se expone un detalle de los salarios y de los puestos de trabajo por sector y por actividad económica. El capítulo 5 presenta la recaudación por jurisdicción política y la distribución regional del empleo registrado.

Para este análisis se utilizó información de la recaudación ingresada por los contribuyentes de todo el país, datos contenidos en las declaraciones juradas presentadas, indicadores de actividad económica e información suministrada por otros organismos.

1. La recaudación en el primer trimestre de 2023	9
2. Recaudación de impuestos	11
2.1.Impuesto al Valor Agregado	13
Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica	16
2.2.Impuesto a las Ganancias	18
2.3.Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente	21
2.4.Impuesto sobre los Combustibles	22
2.5.Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	23
2.6.Impuesto sobre los Bienes Personales	24
2.7.Monotributo. Recursos impositivos	25
2.8.Impuesto solidario (PAIS)	25
2.9.Resto de impuestos	26
3. Recursos de la seguridad social	27
3.1.Recaudación	27
3.2.Mercado laboral formal	29
Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica	30
4. Recursos aduaneros	33
4.1.Derechos de Exportación	34
4.2.Derechos de Importación	36
5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	37
5.1.Recaudación por jurisdicción política	37
5.2.Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política	39

Anexo Estadístico

1. La recaudación en el primer trimestre de 2023

Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	7.363.248	3.899.565	3.463.684	88,8
Impuestos 1/ Seguridad social	4.632.928	2.303.702	2.329.226	101,1
Recursos aduaneros	2.306.740	1.118.064	1.188.676	106,3
Facilidades de pago sin asignar 2/	414.358	473.926	-59.568	-12,6
Recursos Tributarios	6.729.242	3.579.546	3.149.696	88,0

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

2/ Incluye recaudación pendiente de distribución por concepto.

La recaudación correspondiente al primer trimestre del año 2023 aumentó 88,8% respecto al mismo período del año anterior y alcanzó \$ 7.363.248 millones. Los Recursos Tributarios¹, es decir, aquellos destinados al Sector Público, crecieron 88,0% interanualmente.

La recaudación de Impuestos y Recursos de la Seguridad Social presentaron una variación interanual de 101,1% y 106,3%, respectivamente, mientras que los recursos aduaneros presentaron una variación negativa de 12,6%.

Los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias representan el 78,9% del total recaudado por impuestos, y a su vez explican el 79,9% del crecimiento interanual total.

El incremento de las remuneraciones², el aumento del tope máximo de la base imponible³, la finalización de la vigencia de determinadas medidas en respuesta a la emergencia sanitaria⁴, y el incremento de los puestos de trabajo permitieron el crecimiento de la recaudación de Seguridad Social.



¹ Es la recaudación total de la AFIP a la que se le deducen los Aportes con destino a Obras Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), Seguro Colectivo de Vida, Impuesto a los Sellos y otras recaudaciones aduaneras.

² El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 99,6% en este trimestre.

³ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 318.103,83 en el primer trimestre de 2022 y de \$ 548.651,90 en este trimestre, lo que implica un incremento de 72,5%.

⁴ Dto. 792/2020 (B.O. 12/10/2020) y Dto. 323/2021 (B.O. 10/05/2021).



La variación negativa de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a los menores volúmenes exportados, correspondientes principalmente a trigo y derivados de la soja, por efecto de la sequía y la finalización del Programa de Incremento Exportador⁵, el cual generó un adelantamiento de las exportaciones hacia los últimos meses del año 2022, que suelen corresponder al corriente trimestre.

Como Recurso no Tributario ingresaron en el trimestre \$ 1.223 millones en concepto de Aporte Solidario y Extraordinario⁶.

⁵ El Dto. 576/2022 (B.O. 05/09/2022) creó de manera extraordinaria y transitoria el Programa de Incremento Exportador, el cual estableció un tipo de cambio diferencial de \$ 200 para la liquidación de soja y sus derivados, estableciendo como plazo para el pago de los derechos el 30 de septiembre de 2022. El Dto. 787/2022 (B.O. 28/11/2022) estableció la reapertura de este programa determinando como plazo para el pago de los derechos el 30 de diciembre de 2022, con un tipo de cambio diferencial de \$ 230 por dólar estadounidense.

⁶ Ley 27.605 (B.O. 18/12/2020) y sus modificatorias y complementarias.

2. Recaudación de impuestos

Impuestos. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total 1/	4.632.928	2.303.702	2.329.226	101,1
IVA Neto de devoluciones	2.268.476	1.079.053	189.423	110,2
Ganancias	1.385.188	713.133	672.055	94,2
Cuentas Corrientes	487.837	235.842	251.995	106,8
Combustibles	93.785	83.798	9.987	11,9
Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	185.242	88.154	97.088	110,1
Bienes Personales	108.260	45.513	62.747	137,9
Monotributo Impositivo	17.289	10.897	6.392	58,7
Impuesto Solidario (PAIS)	114.148	58.898	55.250	93,8
Resto	19.304	9.914	9.390	94,7
Reintegros Fiscales (-)	46.600	21.500	25.100	116,7

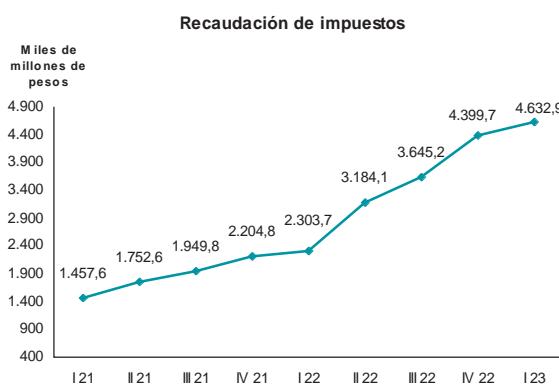
1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos.

La recaudación de impuestos correspondiente al primer trimestre de 2023 aumentó interanualmente 101,1%, alcanzando \$ 4.632.928 millones. Estos ingresos representaron el 62,9% de la recaudación.

El incremento de los ingresos se debe principalmente al desempeño de los impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias, que contribuyeron con el 79,9% del crecimiento interanual registrado.

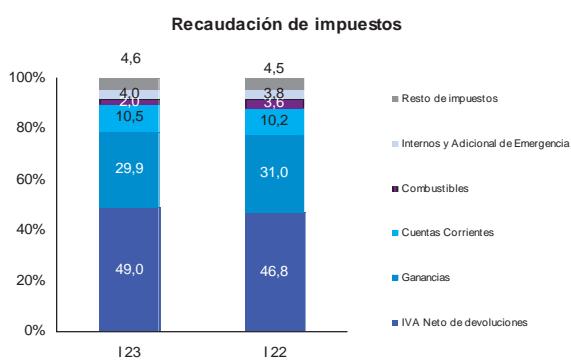
La recaudación del IVA Neto de devoluciones alcanzó una variación interanual de 110,2% y se vio favorecida por el crecimiento del consumo nominal y la mayor acreeditación de recaudación proveniente de regímenes de facilidades de pago.

El impuesto a las Ganancias tuvo una variación de 94,2% y se debió principalmente a mayores retenciones impositivas debido a la suba de salarios y a las modificaciones en el régimen de retenciones aplicable a la percepción de moneda extranjera⁷, que además incorporó alícuotas adicionales a determinados conceptos. También incidió favorablemente el ingreso de mayores anticipos por la incorporación de un esquema de alícuotas progresivas para las sociedades⁸ que elevó la tasa efectiva.



⁷ Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020) y sus modificatorias.

⁸ Ley 27.630 (B.O. 16/06/2021).



El Impuesto a los Bienes Personales tuvo una variación de 137,9% y se debió principalmente a la modificación de la alícuota a aplicar por compra de moneda extranjera y a la implementación de la alícuota adicional a viajes y gastos en el exterior.

El Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) recaudó \$ 114.148 millones, con una variación interanual de 93,8% debido principalmente a la suba del tipo de cambio y de la demanda.

2.1. Impuesto al Valor Agregado

IVA. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

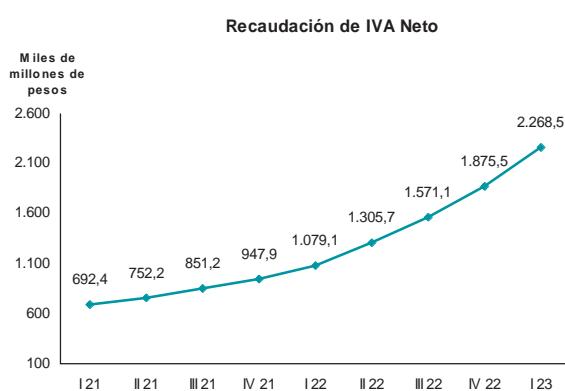
Concepto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
IVA Bruto	2.312.076	1.098.253	1.213.823	110,5
Pagos directos impositivos	1.017.555	375.715	641.840	170,8
Pagos directos aduaneros	481.258	301.816	179.442	59,5
Retenciones impositivas	612.456	295.443	317.014	107,3
Retenciones aduaneras	200.807	125.279	75.528	60,3
Devoluciones (-)	43.600	19.200	24.400	127,1
IVA Neto	2.268.476	1.079.053	1.189.423	110,2

El IVA neto de devoluciones aumentó 110,2% y representó el 30,8% de la recaudación total del trimestre. La recaudación del IVA bruto, es decir, sin descontar devoluciones, registró una variación interanual de 110,5%.

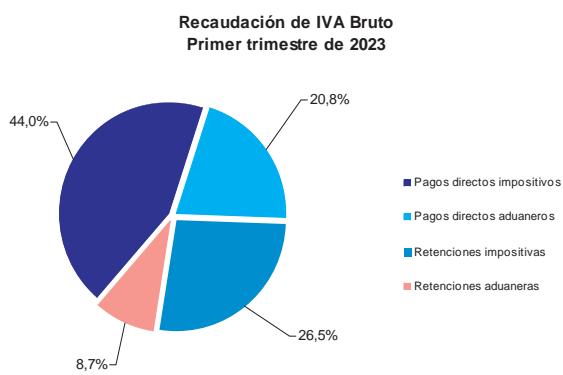
Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 170,8% y 107,3%, respectivamente, representando el 70,5% de la recaudación del IVA bruto. Por su parte, los pagos directos y retenciones aduaneras crecieron 59,5% y 60,3%, respectivamente.

La variación interanual de los pagos directos impositivos se encuentra incidida favorablemente por el incremento del consumo nominal y por una mayor acreeditación en el impuesto de recaudación proveniente de regímenes de facilidades de pago.

En este trimestre se acreditaron en el impuesto \$ 204.834 millones provenientes de regímenes de facilidades de pago, en tanto que en el mismo período del año anterior la acreedición había alcanzado \$ 73.902 millones. La variación en los montos acreditados obedece principalmente a las posibilidades de financiamiento disponibles⁹.



⁹ La R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) estableció un nuevo régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$ 100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitorios. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O. 19/11/2021). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 29/04/2022 mediante la R.G. (AFIP) 5.181 (B.O. 01/04/2022).



Impuesto al Valor Agregado
Conceptos incluidos en la declaración jurada
Primer trimestre de 2023 y 2022 1/
En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Débito Fiscal	7.282.308	3.533.569	3.748.739	106,1
Crédito Fiscal	5.941.253	2.948.184	2.993.069	101,5
Saldo técnico a favor de AFIP	1.792.159	825.663	966.496	117,1
Total retenciones, percepciones y pagos a cuenta	816.600	439.204	377.395	85,9
Saldo de impuesto a favor de AFIP	1.155.291	500.533	654.757	130,8

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales diciembre, enero y febrero presentadas en el mes de vencimiento (excluye presentaciones efectuadas con posterioridad al mes de vencimiento).

Por otra parte, la variación se vio atenuada por el aumento de la financiación de deuda corriente de las obligaciones vencidas en el trimestre¹⁰ y por mayor cómputo en concepto de devoluciones a exportadores¹¹ y del Régimen de Comercialización de Granos¹².

En este trimestre se encuentran vigentes el impuesto sobre los servicios digitales¹³ y el reintegro de IVA a turistas¹⁴.

El IVA Impositivo y el IVA Aduanero deben analizarse globalmente ya que el aduanero constituye un crédito fiscal del impositivo. La variación del IVA Aduanero fue favorecida por el aumento del tipo de cambio¹⁵.

Del análisis de las declaraciones juradas presentadas en el trimestre¹⁶ surge que los débitos fiscales aumentaron 106,1% interanualmente, mientras que los créditos fiscales crecieron 101,5%. El saldo técnico a favor de AFIP presentó un incremento de 117,1%, mientras que el saldo de impuesto a favor de AFIP creció 130,8%.

¹⁰ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019) y sus modificatorias hasta el 31/01/2023. A su vez, la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) implementó un nuevo régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A diferencia del anterior plan, estableció un pago a cuenta para determinados contribuyentes que se ingresa en el mismo mes de adhesión, y la tasa de interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente. El acogimiento de deuda corriente alcanzó \$ 137.095 millones en este período, \$ 70.558 millones más que en igual período de 2022.

¹¹ Durante este trimestre se computaron devoluciones a exportadores por \$ 43.600 millones, \$ 24.400 millones más que en el año anterior.

¹² Durante este trimestre se computaron devoluciones mediante el Régimen de Comercialización de Granos por \$ 33.800 millones, \$ 12.500 millones más que el mismo trimestre del año anterior.

¹³ Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017). En este trimestre el impuesto a los servicios digitales ascendió a \$ 10.361 millones.

¹⁴ R.G. (AFIP) 3.971 (B.O. 30/12/2016), Resolución (MT) N° 566/16 (B.O. 30/12/2016) y R.G. 4.106 (B.O. 17/08/2017). Se computaron \$ 4.588 millones por este concepto, un aumento de 530,7% respecto al mismo período del mes anterior, debido al incremento de los flujos turísticos.

¹⁵ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA se incrementó 80,5% respecto del primer trimestre del año anterior.

¹⁶ Ley 27.264 (B.O. 01/08/2016) y R.G. (AFIP) 3.945 (B.O. 19/10/2016).

Impuesto al Valor Agregado**Pagos a cuenta y créditos fiscales****Primer trimestre de 2023 y 2022**

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	25.588	14.411	11.177	77,6
Combustibles	5.921	4.524	1.397	30,9
Crédito Fiscal - Contribuciones	19.667	9.887	9.780	98,9

Los pagos a cuenta de IVA con origen en otros tributos alcanzaron \$ 25.588 millones, registrando una variación interanual positiva de 77,6% con respecto a igual período del año anterior. La recaudación de los créditos fiscales correspondiente a la diferencia entre las contribuciones abonadas y aquellas correspondientes a las reducciones zonales alcanzaron una variación interanual positiva de 98,9%.

Durante este trimestre continúa la imputación en el IVA de los créditos fiscales de los reintegros que hicieron las entidades financieras en el marco del régimen de sectores vulnerados¹⁷. Dicha imputación es realizada a los fines de no afectar la recaudación del IVA.

¹⁷ La Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.676 (B.O. 18/02/2020) establecieron un régimen de reintegros para sectores vulnerados del 15% de las operaciones de compras de bienes muebles realizadas mediante tarjetas de débito asociadas a cuentas vinculadas a beneficiarios de jubilación, pensión y/o asignación, que puede ser tomado por parte de las entidades financieras como crédito computable contra las obligaciones del IVA o del Impuesto sobre los Débitos y Créditos. Dicho monto no podía superar inicialmente los \$ 700 mensuales por beneficiario. La normativa fue sucesivamente extendida y el monto actualizado. A su vez, la R.G. (AFIP) 5.309 (B.O. 29/12/2022) extendió el régimen de reintegros hasta el 30/06/2023, inclusive, y mantuvo el monto mensual en \$ 2.028. Se computaron \$ 5.150 millones durante el primer trimestre de 2023.

Apartado 1. Recaudación del IVA por actividad económica

La recaudación estimada por actividad económica se elabora a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto. Se clasifica según la actividad principal declarada por el contribuyente incluyendo los ingresos provenientes de las actividades secundarias.

IVA Bruto. Recaudación estimada por actividad económica

Primer trimestre de 2023 y 2022 1/

En millones de pesos

Actividad Económica	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	2.312.076	1.098.253	1.213.823	110,5
A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	94.073	48.879	45.194	92,5
B Explotación de minas y canteras	83.312	37.306	46.006	123,3
C Industria manufacturera	696.809	349.092	347.717	99,6
D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	50.667	30.133	20.533	68,1
E Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	14.654	7.406	7.248	97,9
F Construcción	106.196	39.144	67.052	171,3
G Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas	621.850	318.936	302.914	95,0
H Servicio de transporte y almacenamiento	81.287	34.789	46.499	133,7
I Servicios de alojamiento y servicios de comida	33.500	11.957	21.543	180,2
J Información y comunicaciones	123.546	55.047	68.499	124,4
K Intermediación financiera y servicios de seguros	199.375	71.387	127.989	179,3
L-M-N Servicios inmobiliarios; Servicios Profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo	170.443	78.560	91.883	117,0
O Otras Actividades	36.362	15.615	20.747	132,9

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos fiscales diciembre, enero y febrero presentadas en el mes de vencimiento.

La recaudación de IVA Bruto por actividad económica no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones de exportación.

Las actividades económicas que más crecieron en términos absolutos fueron Industria manufacturera; y Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas.

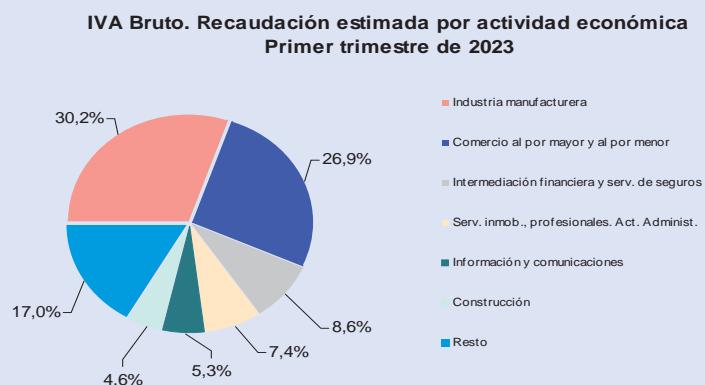
En términos relativos, las actividades que más crecieron interanualmente fueron: Servicios de alojamiento y servicios de comida (180,2%); Intermediación financiera y servicios de seguro (179,3%); y Construcción (171,3%).



La variación interanual de Industria manufacturera obedece principalmente al incremento registrado en Industrias básicas de hierro y acero; Fabricación de vehículos automotores; Fabricación de productos químicos, fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; y Elaboración de bebidas.

En Comercio al por mayor y al por menor se destacaron los desempeños de Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal y venta al por mayor especializada; Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos y equipos de telecomunicaciones en comercios especializados; y Venta al por menor en comercios no especializados.

En lo referente a la estructura de la recaudación estimada por actividad económica, Industria manufacturera representó el 30,2% del ingreso del trimestre, Comercio al por mayor y al por menor el 26,9% e Intermediación financiera y servicios de seguros el 8,6%.



2.2. Impuesto a las Ganancias

Impuesto a las Ganancias. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	1.385.188	713.133	672.055	94,2
Pagos directos	356.335	218.550	137.784	63,0
Sociedades	223.434	120.431	103.003	85,5
Personas Humanas	57.687	34.052	23.635	69,4
Planes de Facilidades de pago y otros menores 1/ Reafectaciones	67.893	39.799	28.094	70,6
	7.321	24.269	-16.947	-69,8
Retenciones	1.028.853	494.583	534.271	108,0
Impositivas	927.937	422.896	505.041	119,4
Aduaneras	100.916	71.686	29.229	40,8

1/ Corresponde a Sociedades y Personas Humanas.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias en el primer trimestre del año 2023 aumentó 94,2% respecto a igual período del año 2022, representando 18,8% de la recaudación total.

Los pagos directos y las retenciones impositivas aumentaron 63,0% y 119,4%, respectivamente, representando el 92,7% de la recaudación del impuesto. Por su parte, los ingresos correspondientes a retenciones aduaneras aumentaron 40,8%.

La variación interanual responde principalmente a mayores ingresos de retenciones impositivas y a mayores anticipos de sociedades como resultado del incremento del impuesto determinado del período fiscal 2021 por la incorporación del esquema de alícuotas progresivas que elevó la tasa efectiva, dado que los anticipos ingresados en el primer trimestre 2022 fueron calculados a la tasa fija del 30% que regía anteriormente.

En las retenciones impositivas incidieron a favor las modificaciones en el régimen aplicable a la percepción de moneda extranjera¹⁸, que además incorporó alícuotas adicionales en determinados conceptos¹⁹, la suba de salarios²⁰ y los mayores ingresos por beneficiarios del exterior.

En sentido contrario, atenuaron la variación interanual la actualización de escalas, el aumento de las deducciones admitidas²¹ y la suba del tope máximo de la base imponible de aportes²².



¹⁸ R.G. (AFIP) 4.815 (B.O. 16/09/2020). Además, la modificatoria R.G. (AFIP) 5.232 (B.O. 14/07/2022) incrementó las alícuotas para las operaciones previstas en los incisos "b, c, d y e" del artículo 35 de la Ley N° 27.541 del 35% al 45%. Durante el primer trimestre 2023 se recaudaron \$ 173.689 millones por la suma de los conceptos, mientras que en el primer trimestre del año anterior conformaron \$ 69.782 millones.

¹⁹ La R.G (AFIP) 5.272 (B.O. 13/10/2022) estableció para las operaciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 35 de la Ley 27.541 una percepción del 45% cuando el monto mensual por sujeto sea inferior a USD 300 y una alícuota adicional del 25% cuando sea mayor a este valor. Para las operaciones de los incisos d) y e) de la mencionada Ley y para las del inciso b) del artículo 13 bis del Dto. 99/2019 (B.O 28/12/2019) se practicará una percepción del 45% y otra del 25%. Se recaudaron \$12.770 millones bajo este concepto.

²⁰ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 99,6% en este trimestre.

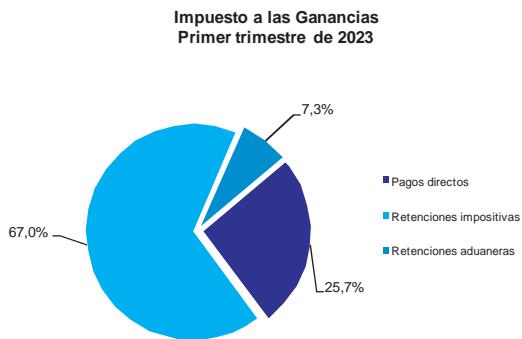
²¹ La Ley 27.346 (B.O. 27/12/2016) estableció la actualización anual por RIPTE de las escalas y las deducciones personales computables.

²² El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 318.103,83 en el primer trimestre de 2022 y de \$ 548.651,90 en este trimestre, lo que implica un incremento de 72,5%.

También incidió negativamente la deducción especial incrementada aplicada a determinados sueldos²³ y la exención del Sueldo Anual Complementario a determinadas remuneraciones²⁴.

Los montos distribuidos en el impuesto provenientes de los planes de facilidades de pago alcanzaron \$ 67.893 millones en este trimestre, mientras que el año anterior la suma había sido de \$ 39.799 millones. El incremento se vio incidido favorablemente por las posibilidades de financiación de deuda²⁵.

La variación de las retenciones aduaneras del período se explica principalmente por el aumento del tipo de cambio.



²³ A partir del devengado enero 2023 se estableció la deducción adicional para aquellos haberes brutos entre \$ 404.062 y \$ 466.017. Mientras que para el devengado enero 2022 la misma comprendía las remuneraciones entre \$225.937 y \$260.580.

²⁴ El Dto. 714/2022 (B.O. 28/10/2022) eximió del impuesto a la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del período fiscal 2022 para aquellas remuneraciones menores a \$ 330.000.

²⁵ La R.G. 4.057 (B.O 23/05/2017) permitió regularizar el saldo de las declaraciones juradas anuales. La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548, y sus modificatorias, hasta el 31/01/2023. Durante este trimestre, mediante la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) se derogó la R.G. 4.057 (B.O 23/05/2017), estableciendo un nuevo régimen para deuda impositiva anual de ganancias y bienes personales. Las cantidades de cuotas y el porcentaje del pago a cuenta varían según el tipo de contribuyente, y el interés se fija en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también depende del tamaño del contribuyente.

Ganancias Sociedades. Comparativo de la recaudación
Primer trimestre de 2023 y 2022
En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	223.434	120.431	103.003	85,5
Declaraciones juradas 1/	24.677	13.210	11.467	86,8
Anticipos	179.040	105.713	73.327	69,4
Pago a cuenta extraordinario 2/	16.567	0	16.567	-
Resto	3.150	1.508	1.642	108,9

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Resolución General AFIP N° 5248/2022

Ganancias Sociedades. Impuesto determinado por actividad económica

Primer trimestre de 2023 y 2022 1/

En millones de pesos

Actividad Económica	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	208.084	127.388	80.696	63,3
A Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	31.273	20.561	10.712	52,1
B Explotación de Minas y Canteras	3.820	643	3.177	494,1
C Industria Manufacturera	66.155	41.509	24.646	59,4
D + E Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	530	207	322	155,3
F Construcción	7.998	3.746	4.252	113,5
G Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas	67.803	42.175	25.628	60,8
H Servicio de Transporte y Almacenamiento	7.329	3.639	3.690	101,4
I Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida	1.275	303	972	320,4
J Información y Comunicaciones	4.419	2.485	1.934	77,8
K Intermediación Financiera y Servicios de Seguros	2.782	2.782	-1	0,0
L+M+N Servicios Inmobiliarios; profesionales, científicos y técnicos y Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo	9.661	7.244	2.417	33,4
Otras actividades	5.039	2.092	2.947	140,9

1/ Incluye declaraciones juradas de sociedades con cierre de ejercicio agosto, septiembre y octubre.

Impuesto a las Ganancias Sociedades

La variación interanual correspondiente a las sociedades fue de 85,5%. Los ingresos por saldo de declaración jurada aumentaron 86,8%, mientras que los anticipos crecieron un 69,4%.

El incremento de la recaudación obedece principalmente al mayor monto en concepto de anticipos por el aumento del impuesto determinado del último período fiscal, que se vio incrementado por la incorporación del esquema de alícuotas progresivas que elevó la tasa efectiva²⁶ del impuesto y por mayores presentaciones respecto al año anterior. También incidieron positivamente los mayores ingresos por pagos de declaración jurada y los ingresos correspondientes al pago a cuenta extraordinario reglamentado en agosto de 2022²⁷.

En este trimestre aplicó el ajuste por inflación para todos los cierres²⁸.

El impuesto determinado por las sociedades con vencimiento en el trimestre creció 63,3%, siendo las actividades Comercio al por Mayor y al por Menor, Reparación de Vehículos Automotores y Motocicletas; Industria Manufacturera y Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca, las que registraron las variaciones absolutas más altas, concentrando el 75,6% del aumento total.

²⁶ La Ley 27.630 (B.O. 16/06/2021) modificó las alícuotas del impuesto a las ganancias aplicable a las sociedades con ejercicios fiscales iniciados a partir del 01/01/2021, implementando un sistema escalonado de alícuotas que van del 25% al 35% tomando como base la ganancia neta acumulada desde \$ 5.000.000 en adelante. La norma prevé que estos montos se ajusten anualmente a partir del 01/01/2022 tomando como base la variación anual del IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior.

²⁷ La R.G (AFIP) 5.248 (B.O 16/08/2022) estableció por única vez un pago a cuenta del impuesto para aquellos contribuyentes cuyo impuesto determinado en la declaración jurada del período fiscal 2021 o 2022 según corresponda, sea igual o superior a cien millones de pesos (\$ 100.000.000) o en el caso que el monto de su resultado impositivo, antes de aplicar la deducción de quebrantos de ejercicios anteriores si existiesen, exceda los trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000). Las alícuotas son del 25% para aquellos sujetos con Impuesto Determinado superior a \$ 0 y del 15% para los restantes. El pago del mismo se abona en tres cuotas iguales y consecutivas. Durante el trimestre se registraron ingresos por \$ 16.567 millones por este concepto.

²⁸ La Ley 27.430 (B.O. 29/12/2017) reactivó la mecánica del ajuste por inflación impositivo. Mediante la Ley 27.468 (B.O. 04/12/2018) se estableció el cómputo en tercios, mientras que la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) brindó la posibilidad de diferir el cómputo del impuesto en sextos equivalentes. Los ejercicios cerrados a partir del 31/12/2021 deberán computar el 100% del ajuste integral en el período cerrado.

Por otra parte, Intermediación Financiera y Servicios de Seguros no presentó variaciones respecto al año anterior.

Impuesto a las Ganancias Personas Humanas

Ganancias Personas Humanas

Comparativo de la recaudación

Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	57.687	34.052	23.635	69,4
Declaraciones juradas 1/	6.537	1.481	5.056	341,3
Anticipos	50.465	32.249	18.216	56,5
Impuestos cedulares 2/	353	165	188	114,0
Resto	332	157	175	111,6

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye enajenación de inmuebles y renta financiera.

La recaudación del Impuesto a las Ganancias de personas humanas aumentó 69,4% interanualmente. Las declaraciones juradas tuvieron una variación interanual de 341,3%, mientras que los anticipos²⁹ crecieron 56,5%. A su vez, el Impuesto Cedular tuvo una variación interanual positiva de 114,0%.

El incremento de la recaudación se debe principalmente al aumento de los anticipos debido al incremento del impuesto determinado del período fiscal 2022.

Los ingresos de las declaraciones juradas y del Impuesto Cedular fueron residuales al no registrarse vencimientos durante el período.

2.3. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

Comparativo de la recaudación

Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Importe	487.837	235.842	251.995	106,8
Días hábiles 1/	62	60	2	3,3
Promedio diario	7.868,3	3.930,7	3.938	100,2

1/ Corresponde a la cantidad de días hábiles comprendidos en el vencimiento del impuesto en cada año.

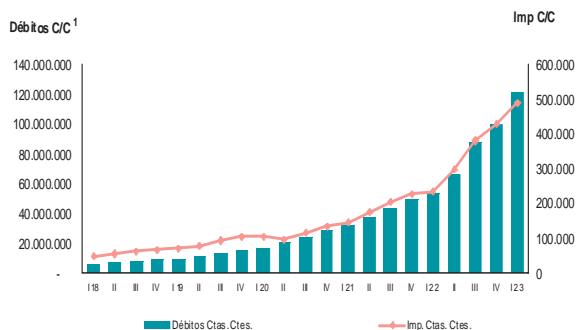
La recaudación del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente aumentó 106,8% respecto a igual período de 2022, representando el 6,6% del total recaudado. El incremento de los ingresos se explica por el aumento de los montos de las transacciones bancarias gravadas.

Incidió favorablemente la modificación de la prórroga de alícuotas reducidas para el sector de salud³⁰.

²⁹ Operó en el trimestre el vencimiento del cuarto anticipo del período fiscal 2022.

³⁰ Dto.577/2022 (B.O. 06/09/2022). Si bien las alícuotas no fueron completamente regularizadas, aumentaron de 0,25% y 0,5% a 0,338% y 0,676% para créditos y débitos, respectivamente. Posteriormente, a partir del 10/03/2023 pasaron a 0,425% y 0,850%, respectivamente.

Impuesto Ctas. Ctes. y Débitos en Ctas. Ctes.
En millones de pesos



¹ Durante febrero 2023 el BCRA recalcó las series desde noviembre 2018, modificando el criterio de imputación.

Durante este trimestre se aplicó el impuesto para las operaciones de compra-venta realizadas a través de proveedores de servicios de pago³¹.

El cómputo de parte de lo abonado en este tributo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias alcanzó \$ 76.963 millones en este trimestre, mientras que en el primer trimestre de 2022 el cómputo fue de \$ 38.873 millones.

2.4. Impuesto sobre los Combustibles

Impuestos sobre los Combustibles 1/

Comparativo de la recaudación

Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total General	93.785	83.798	9.987	11,9
Combustibles Líquidos	72.939	70.615	2.324	3,3
Dióxido de Carbono	8.090	6.416	1.674	26,1
Recargo consumo de gas	12.755	6.767	5.988	88,5

1/ Incluye Impuesto sobre los Combustibles Ley 23.966 y Recargo al Consumo de Gas Ley 25.565.

La recaudación de los Impuestos sobre los Combustibles aumentó 11,9% respecto a igual trimestre de 2022 y representó el 1,3% de la recaudación total.

El Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Impuesto al Dióxido de Carbono tienen un esquema de suma fija por litro con valores que se actualizan por trimestre calendario sobre las variaciones del IPC³².

La variación interanual se vio incidida favorablemente por el incremento del importe en el monto del impuesto³³ a partir del 1° de octubre de 2022. Cabe destacar que, a pesar de esto último, se mantiene el atraso generado por las anteriores prórrogas de la actualización.

Por otra parte, incidió negativamente en la recaudación del impuesto la utilización de certificados/bonos electrónicos emitidos por la Secretaría de Energía en el marco del Régimen de Incentivos al Abastecimiento Interno de Combustibles para la cancelación de obligaciones³⁴.

³¹ Dto. 301/2021 (B.O. 08/05/2021) y R.G. (AFIP) 5.03172021 (B.O. 26/07/2021).

³² Dto. 501/2018 (B.O. 01/06/2018).

³³ Dto. 561/2022 (B.O. 31/08/2022).

³⁴ Dto. 329/2022 (B.O. 16/06/2022) y Dto. 86/2023 (B.O. 22/02/2023).

2.5. Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos

Impuestos Internos y Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total Internos	174.681	82.497	92.185	111,7
Tabacos (cigarrillos)	84.974	43.569	41.405	95,0
Resto	89.708	38.928	50.779	130,4
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	10.561	5.657	4.904	86,7
Total Internos y Adicional	185.242	88.154	97.088	110,1

Resto de Impuestos Internos. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Resto	89.708	38.928	50.779	130,4
Seguros	362	185	176	95,1
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	356	195	161	82,5
Bebidas alcohólicas	10.479	3.729	6.750	181,0
Cervezas	21.761	11.013	10.749	97,6
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	13.065	6.044	7.021	116,2
Objetos suntuarios	332	101	231	229,0
Otros bienes y servicios	11.320	4.286	7.034	164,1
Telefonía celular	2.606	1.660	946	57,0
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	15.526	4.946	10.580	213,9
Varios 1/	0	0	0	101,9
Internos Aduaneros	13.901	6.769	7.131	105,4
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	4.671	2.139	2.532	118,4
Resto	9.230	4.631	4.599	99,3

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

La recaudación del total de Internos creció interanualmente 111,7%, mientras que la correspondiente al Adicional sobre Cigarrillos aumentó 86,7% en el primer trimestre del 2023. La participación conjunta de ambos conceptos sobre el total recaudado fue de 2,5%.

El crecimiento en la recaudación de Tabacos obedece al incremento de los precios y de las cantidades vendidas respecto del primer trimestre de 2022, afectando también al Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos.

La recaudación de Resto de Internos creció 130,4%. Los principales aumentos relativos se dieron en Objetos suntuarios; Vehículos, automotores, motores y aeronaves³⁵ y Bebidas Alcohólicas.

³⁵ Dto. 1/2019 (B.O. 03/01/2019), Ley 27.467 (B.O. 04/12/2018) y Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).



En términos absolutos, los principales incrementos se produjeron en Cervezas; Vehículos, automotores, motores y aeronaves; Internos Aduaneros y Otros bienes y servicios.

2.6. Impuesto sobre los Bienes Personales

Impuesto sobre los Bienes Personales. Comparativo de la recaudación

Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	108.260	45.513	62.747	137,9
Bienes personales	97.984	40.328	57.656	143,0
Declaraciones juradas 1/	2.277	1.245	1.032	82,9
Anticipos	43.415	34.124	9.291	27,2
Percepciones Ley 27.541	52.245	4.865	47.380	973,9
Resto 2/	47	94	-48	-50,4
Acciones y participaciones societarias	1.483	613	870	141,9
Planes de facilidades de pago 3/	8.793	4.572	4.221	92,3

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye Pago a Cuenta Ley 27.541.

3/ Corresponde a Mis Facilidades y otros sin identificar por concepto.

La recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales presentó una variación interanual de 137,9%, conformando el 1,5% del total recaudado. Este aumento fue consecuencia principalmente del incremento en las percepciones a cuenta del impuesto, debido a la modificación en la alícuota a aplicar por compra de moneda extranjera³⁶ y de la implementación de una alícuota adicional a viajes y gastos en el exterior³⁷.

La variación interanual de los anticipos³⁸ se vió atenuada por la disminución de la base imponible de bienes en el exterior y las modificaciones en el esquema del impuesto³⁹.

³⁶ La R.G. (AFIP) 5.232 (B.O.14/07/2022) incrementó la alícuota a aplicar para la percepción de moneda extranjera para determinadas operaciones, pasando de un 35% a un 45%.

³⁷ La R.G. (AFIP) 5.272 (B.O. 13/10/2022) incorporó una percepción del 25% aplicada a viajes y gastos en el exterior, siempre y cuando se superase el monto mensual de 300 dólares estadounidenses..

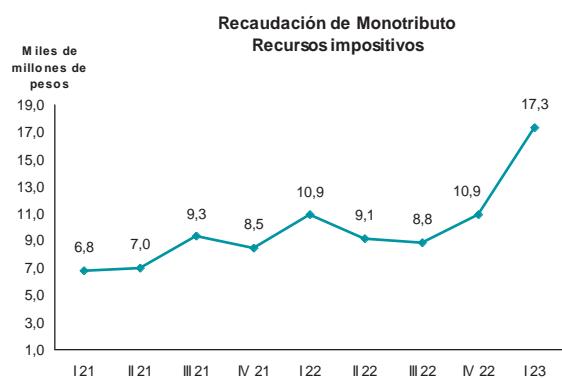
³⁸ En este trimestre operó el vencimiento del cuarto anticipo del período fiscal 2022.

³⁹ La Ley 27.667 (B.O. 31/12/2021) elevó el mínimo no imponible a \$ 6.000.000. De tratarse de inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente, o del causante en el caso de sucesiones indivisas, no estarán alcanzados por el impuesto cuando su valor determinado de acuerdo con las normas de esta ley, resulten iguales o inferiores a \$ 30.000.000.



La recaudación de las Declaraciones juradas y Acciones y participaciones societarias son residuales ya que no se registraron vencimientos en el período.

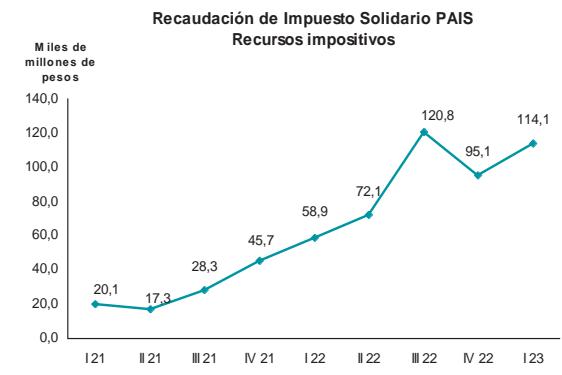
2.7. Monotributo. Recursos impositivos



La recaudación correspondiente al Monotributo Impositivo aumentó un 58,7% en el primer trimestre de 2023, representando el 0,2% de la recaudación total. La suba se vio atenuada por la exención del componente impositivo para determinadas categorías⁴⁰.

La cantidad promedio de contribuyentes activos en el impuesto durante el trimestre aumentó un 10,9% en comparación con el mismo trimestre de 2022.

2.8. Impuesto solidario (PAIS)



La recaudación correspondiente al Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria⁴¹ fue de \$ 114.148 millones durante el primer trimestre de 2023 con una suba del 93,8% respecto del año anterior, representando el 1,6% de la recaudación total.

La variación interanual se explica por el incremento de la demanda y del tipo de cambio.

En este trimestre ingresó el impuesto aplicado sobre la importación de bienes suntuarios y servicios personales, culturales y recreativos⁴².

⁴⁰ La Ley 27.676 (B.O. 04/07/2022) estableció que los pequeños contribuyentes que se encuentren encuadrados en las categorías A o B que cumplan con determinadas condiciones no deberán ingresar el impuesto integrado desde julio 2022.

⁴¹ Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019).

⁴² R.G. (AFIP) 5.272 (B.O. 13/10/2022).

2.9. Resto de impuestos

Resto de Impuestos. Comparativo de la recaudación

Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Impuesto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Resto de Impuestos	19.304	9.914	9.390	94,7
Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual Ley 26.522	4.624	2.739	1.885	68,8
Impuesto a la transferencia de inmuebles	4.245	2.282	1.964	86,1
Fondo para Educación y Promoción Cooperativa	2.343	1.383	960	69,4
Impuesto a los premios de juegos de azar	1.942	826	1.116	135,2
Impuesto sobre las entradas cinematográficas y sobre los videos	601	249	352	141,1
Otros 1/	5.549	2.435	3.114	127,8

1/ Incluye Tasas judiciales, Fondo solidario de redistribución, Apuestas de carreras, Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves y otros menores.

La recaudación correspondiente a Resto de impuestos presentó una variación interanual positiva de 94,7% respecto de igual trimestre de 2022 y representó el 0,3% de la recaudación total.

Las mayores variaciones positivas en términos absolutos se registraron en el Impuesto a la transferencia de inmuebles⁴³, seguido por el Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual.

⁴³ Aplica sólo para las enajenaciones de propiedades adquiridas con anterioridad al 1 de enero de 2018.

3. Recursos de la seguridad social

3.1. Recaudación

Recursos de la seguridad social Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Seguridad social	2.306.740	1.118.064	1.188.676	106,3
Contribuciones empleadores 1/	1.043.204	491.819	551.385	112,1
Aportes empleados	657.317	324.705	332.612	102,4
Autónomos	26.991	14.750	12.241	83,0
Monotributo - Seg. social	46.186	23.636	22.550	95,4
Obras Sociales	369.830	182.446	187.384	102,7
Riesgos del Trabajo	162.508	80.114	82.394	102,8
Seguro Colectivo de Vida	705	594	110	18,5
Otros SIPA (-)	30.255	14.426	15.829	109,7
Total Sistema de Seg. Soc.2/	1.725.419	832.965	892.454	107,1

1/ Incluye Agentes de retención e importes residuales del Régimen Previsional Leyes 18.037 y 18.038 y Dto. 2284/1991.

2/ Son los recursos destinados a financiar el Sistema Público de la Seguridad Social. Excluye recaudación de Obras sociales, Riesgos del Trabajo, Seguro Colectivo de Vida, rezagos aún no distribuidos, RENATEA y parte de Agentes de Retención con destino a Obras Sociales.

La recaudación de los Recursos de la Seguridad Social aumentó 106,3% en el primer trimestre de 2023, representando el 31,3% de la recaudación total

Los Aportes empleados se incrementaron 102,4%, mientras que la recaudación con destino a Obras Sociales registró un aumento de 102,7%. Estas subas obedecen a los aumentos de los salarios⁴⁴, al tope máximo de la base imponible⁴⁵ y al incremento en los puestos de trabajo. Operó negativamente un mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago⁴⁶.

Los ingresos en concepto de Contribuciones empleadores se incrementaron 112,1%, debido a los motivos indicados en el párrafo anterior, aunque atenuaron el incremento el mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago⁴⁷. Incidió a favor la adhesión a las medidas vigentes⁴⁸ durante igual período del 2022 en respuesta a la emergencia sanitaria.

Los ingresos de Autónomos aumentaron 83,0% por la suba de los aportes mensuales⁴⁹.



⁴⁴ El crecimiento interanual de la remuneración bruta promedio alcanzó 99,6% en este trimestre.

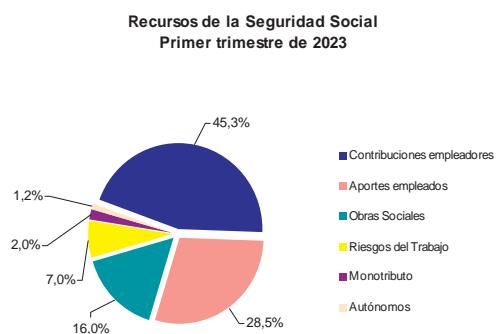
⁴⁵ El tope máximo de la base imponible de los Aportes empleados y Obras Sociales fue de \$ 318.103,83 en el primer trimestre de 2022 y de \$ 548.651,90 en el del corriente año, lo que implica un incremento de 72,5%.

⁴⁶ La R.G. (AFIP) 4.268 (B.O. 02/07/2018) sustituyó a la R.G. (AFIP) 3.827 y las condiciones (cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, cantidad de cuotas, tasa de interés de financiamiento y calificación en el Sistema de Perfil de Riesgo) fueron flexibilizadas transitoriamente por las R.G. (AFIP) 4.548 (B.O. 16/08/2019) y sus modificatorias hasta el 31/01/2023. A su vez, la R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) estableció un nuevo régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A diferencia del anterior plan, estableció un pago a cuenta para determinados contribuyentes que se ingresa en el mismo mes de adhesión, y la tasa de interés se determina en base a un porcentaje del interés resarcitorio, que también varía según el tipo de contribuyente. Se financiaron \$ 81.750 millones en Aportes.

⁴⁷ Se financiaron \$ 110.363 millones durante el primer trimestre de 2023 correspondiente a Contribuciones.

⁴⁸ Dto. 792/2020 (B.O. 12/10/2020) y Dto. 323/2021 (B.O. 10/05/2021).

⁴⁹ Los importes mensuales a abonar por los trabajadores autónomos se incrementaron interanualmente 72,5% en el primer trimestre de 2023.



A su vez, la recaudación del Monotributo correspondiente a la Seguridad Social se incrementó en un 95,4%. Opera positivamente la actualización de las categorías y el aumento en la cantidad de contribuyentes activos en el impuesto⁵⁰.

Por otra parte, en este trimestre la acreditación de recaudación por planes de Facilidades de Pago alcanzó los \$ 210.273 millones, mientras que en el primer trimestre de 2022 ascendían a \$ 86.489 millones. Este incremento obedece a las posibilidades de financiamiento disponibles⁵¹.

La recaudación de Riesgos del Trabajo aumentó 102,8%. En este trimestre se encuentra vigente el esquema aplicado para el incremento del aporte correspondiente al Régimen de Casas Particulares⁵².

⁵⁰ La cantidad de contribuyentes activos promedio en el monotributo autónomo registrados en el trimestre aumentó 8,2%, respecto a igual trimestre del año anterior.

⁵¹ La R.G. (AFIP) 5.321 (B.O. 24/01/2023) estableció un nuevo régimen permanente de facilidades de pago con vigencia desde el 01/02/2023. A través de la Ley 27.541 (B.O. 23/12/2019) y la R.G. (AFIP) 4.667 (B.O. 31/01/2020) se estableció una moratoria para regularizar obligaciones vencidas hasta el día 30/11/2019 para los sujetos considerados Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con condonación de intereses, multas y otras sanciones, 60 cuotas para deudas de recursos de la Seguridad Social y 120 cuotas para el resto de los impuestos. La Ley 27.562 (B.O. 26/08/2020) modificó la Ley 27.541, permitiendo la regularización de obligaciones tributarias vencidas al 31/07/2020 y ampliando el universo de contribuyentes a comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro, y medianas y grandes empresas con condiciones de repatriación de fondos del exterior. La Ley 27.653 (B.O. 11/11/2021) estableció la condonación de deudas para algunas entidades y organizaciones sin fines de lucro, así como para pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas con deudas inferiores a \$ 100.000 pesos. A su vez, amplió la moratoria para incluir obligaciones al 31/08/2021, continuando con la condonación de intereses resarcitorios y/o punitarios. La misma fue reglamentada mediante la R.G. (AFIP) 5.101 (B.O. 19/11/2021). Posteriormente, los plazos de adhesión fueron prorrogados hasta el 29/04/2022 mediante de la R.G. (AFIP) 5.181 (B.O. 01/04/2022).

⁵² Res.Conjunta 1/2019 (B.O.07/05/2019).

3.2. Mercado laboral formal

Empleadores y trabajadores según tamaño del empleador 1/
Primer trimestre de 2023
En capítas

Tamaño del empleador según la cantidad de empleados	Cantidad de empleadores		Puestos de trabajo		Variación % respecto al 1º trim. 2022	
	Casos	Est. %	Casos	Est. %	Empleadores	Puestos de trabajo
Total general	531.998	100,0	8.256.715	100,0	2,0	4,1
1	193.217	36,3	193.217	2,3	1,4	1,4
2	91.307	17,2	182.615	2,2	1,2	1,2
3-5	103.716	19,5	388.612	4,7	1,5	1,7
6-10	58.892	11,1	447.105	5,4	3,2	3,2
11-25	46.101	8,7	740.598	9,0	3,1	3,2
26-40	13.598	2,6	434.689	5,3	5,0	5,0
41-50	4.867	0,9	219.948	2,7	5,0	5,0
51-100	10.476	2,0	737.813	8,9	4,2	4,4
101-500	8.406	1,6	1.634.090	19,8	4,9	5,0
501-1500	1.043	0,2	845.399	10,2	4,9	5,1
1501-2500	160	0,0	309.646	3,8	4,8	4,4
2501-5000	127	0,0	423.516	5,1	7,6	7,1
Más de 5000	87	0,0	1.699.468	20,6	3,2	3,2

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

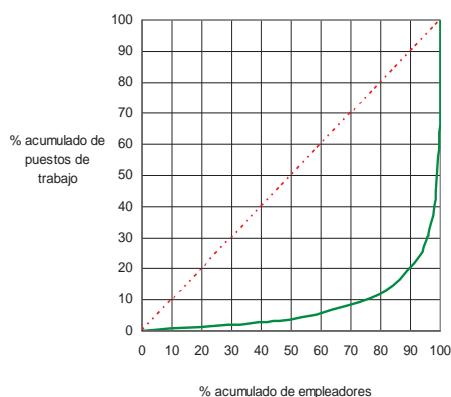
Cantidad de empleadores y trabajadores según tamaño del empleador

La cantidad de empleadores y de puestos de trabajo registraron variaciones positivas de 2,0% y 4,1% respectivamente.

Los mayores aumentos de empleadores y puestos de trabajo coincidieron en el segmento que va de 2.501 a 5.000 trabajadores.

En lo referente al grado de concentración de la mano de obra, la curva de Lorenz muestra que el 92,7% de los empleadores ocupa el 23,6% de los puestos de trabajo, mientras que el 7,3% restante representa el 76,4% del empleo.

Curva de Lorenz
Empleadores y puestos de trabajo
Primer trimestre de 2023



Trabajadores según tipo de sector 1/
Primer trimestre de 2023 y 2022
En capítas

Sector	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Var. %
Total general	8.256.715	7.933.193	4,1
Público	1.558.972	1.518.670	2,7
Privado	6.697.743	6.414.523	4,4
Sector bienes	2.254.253	2.132.541	5,7
Sector servicios	4.443.381	4.281.836	3,8
Otros sectores no especificados	110	146	-24,8

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

Trabajadores según tipo de sector

En la clasificación de los puestos de trabajo por tipo de sector, el sector público presentó una variación interanual de 2,7%, en tanto que en el sector privado se verificó una suba de 4,4%.

Apartado 2. Salarios y puestos de trabajo por sector y actividad económica

Salario bruto promedio según tipo de sector

El salario bruto promedio registró un incremento interanual de 99,6%. En el sector público la suba fue de 104,6%, mientras que en el sector privado el aumento alcanzó el 98,5%.

Salario bruto promedio según tipo de sector 1/ Primer trimestre 2023 y 2022 En pesos

Sector	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Variación porcentual
Total general	275.171	137.828	99,6
Público	298.014	145.665	104,6
Privado	269.843	135.962	98,5
Sector bienes	310.050	152.606	103,2
Sector servicios	249.467	127.685	95,4
Otros sectores no especificados	156.320	77.424	101,9

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término). Incluye sueldo anual complementario (SAC).

Dentro del sector privado, el productor de bienes fue el que registró la mayor variación interanual, con un incremento de 103,2%.

El salario mínimo vital y móvil pasó de \$32.333 promedio en el primer trimestre del año 2022 a \$65.041 en este trimestre, lo que representa un incremento de 101,2%.



Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad

Los puestos de trabajo del sector productor de bienes aumentaron interanualmente 5,6%. La actividad de este sector que registró la principal suba fue Construcción (14,0%), seguida de Explotación de minas y canteras (7,9%). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-0,6%) fue la única en presentar variación negativa dentro del sector.

La Industria manufacturera ocupa el 54,1% de la mano de obra del sector productor de bienes, seguida por Construcción (20,4%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (15,2%).

Puestos de trabajo declarados y salario bruto promedio por sector de actividad 1/ Primer trimestre de 2023

En céntimos y en pesos

Actividad económica de la empresa contribuyente	Puestos de trabajo	Salario bruto promedio	Variación % respecto al 1º trim. 2022	
			Puestos de trabajo	Salario bruto promedio
Total general	8.256.715	275.171	4,1	99,6
Sectores productores de bienes	2.271.247	312.242	5,6	103,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	346.113	163.384	-0,6	99,8
Explotación de minas y canteras	105.471	913.117	7,9	111,9
Industria manufacturera	1.227.924	319.295	4,7	99,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	68.379	663.948	3,8	102,0
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	60.618	394.332	3,2	98,4
Construcción	462.742	205.108	14,0	114,4
Sectores productores de servicios	5.985.358	261.119	3,5	97,9
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.197.103	225.120	5,5	91,2
Servicio de transporte y almacenamiento	478.981	341.307	2,1	104,0
Servicios de alojamiento y servicios de comida	307.040	134.086	18,3	108,3
Información y comunicaciones	249.038	471.679	2,1	92,1
Intermediación financiera y servicios de seguros	221.345	571.118	-1,0	91,7
Servicios inmobiliarios. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Actividades administrativas y servicios de apoyo	797.343	215.787	3,1	98,3
Administración Pública, Defensa y Seguridad Social				
Obligatoria	1.310.441	279.796	3,0	105,9
Enseñanza	684.718	174.537	1,7	100,8
Salud humana y servicios sociales	345.755	278.106	1,3	102,7
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento. Servicios de Asociaciones y Servicios Personales	391.814	228.511	0,2	99,8
Otras	1.779	506.217	-0,4	81,5
Actividades no bien especificadas	110	156.320	-24,8	101,9

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

En el sector productor de servicios los puestos de trabajo mostraron una suba de 3,5%. Las actividades que presentaron los mayores aumentos relativos fueron: Servicios de alojamiento y servicios de comida (18,3%); Comercio al por mayor y al por menor (5,5%) y Servicios inmobiliarios; Servicios profesionales, científicos y técnicos; Actividades administrativas y servicios de apoyo (3,1%). Por otra parte, Intermediación financiera y servicios de seguros (-1,0%) fue la única en presentar una variación negativa.

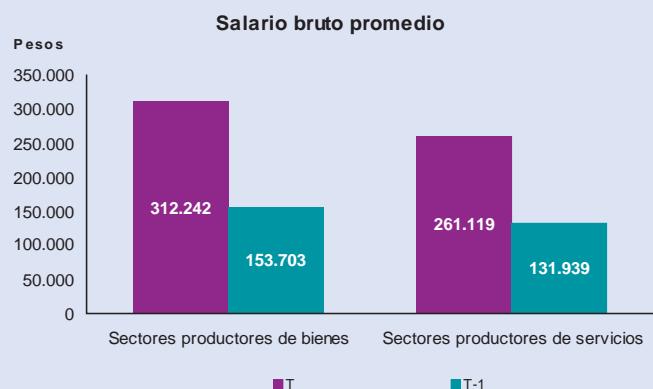


El salario bruto promedio en el sector productor de bienes presentó un incremento de 103,1%, destacándose las subas registradas en: Construcción (114,4%) y Explotación de minas y canteras (111,9%).

El salario bruto promedio en el sector productor de servicios aumentó 97,9%, destacándose las subas en Servicios de alojamiento y servicios de comida (108,3%) y Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria (105,9%).

Los mayores niveles salariales se presentaron en las actividades Explotación de minas y canteras (\$ 913.117), Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (\$ 663.948); Intermediación financiera y servicios de seguros (\$ 571.118) e Información y comunicaciones (\$ 471.679).

Las remuneraciones más bajas corresponden a Servicios de alojamiento y servicios de comida (\$ 134.086); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (\$ 163.384); Enseñanza (\$ 174.537) y Construcción (\$ 205.108).



4. Recursos aduaneros

Recursos aduaneros. Comparativo de la recaudación Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Concepto	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022	Dif.	Var. %
Total	414.358	473.926	-59.568	-12,6
Comercio exterior	362.877	440.091	-77.214	-17,5
Derechos de Exportación	162.092	314.952	-152.860	-48,5
Derechos de Importación	169.021	104.799	64.222	61,3
Estadística de Importación y Otros	31.764	20.341	11.424	56,2
Tasas aduaneras	4	16	-12	-76,6
Ingresos Brutos	47.780	32.899	14.880	45,2
Resto	3.698	920	2.778	301,9



La recaudación de los recursos aduaneros disminuyó interanualmente 12,6% en el primer trimestre de 2023, representando el 5,6% de la recaudación total.

Los derechos de exportación cayeron un 48,5%, mientras que los de importación aumentaron en un 61,3%.

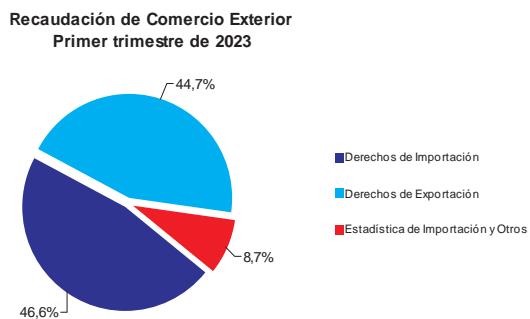
La variación negativa de los Recursos Aduaneros obedece principalmente a los menores volúmenes exportados, principalmente de trigo y derivados de la soja, por efecto de la sequía y la finalización del Programa de Incremento Exportador⁵³, que generó hacia los últimos meses del año 2022 un adelantamiento de las exportaciones que suelen ingresar en el actual trimestre. Por otro lado, operó la baja en el precio internacional de determinados productos del complejo sojero.

Los derechos de importación se vieron favorecidos por el incremento del tipo de cambio⁵⁴ y atenuados a su vez por la caída de la base de cálculo sobre la cual se pagaron derechos.

La suba en Estadística de Importación y Otros se debe al aumento del tipo de cambio.

⁵³ El Dto. 576/2022 (B.O. 05/09/2022) creó de manera extraordinaria y transitoria el Programa de Incremento Exportador, el cual estableció un tipo de cambio diferencial de \$200 para la liquidación de soja y sus derivados, estableciendo como plazo para el pago de los derechos el 30 de septiembre de 2022. El Dto. 787/2022 (B.O. 28/11/2022) estableció la reapertura de este programa determinando como plazo para el pago de los derechos el 30 de diciembre de 2022, con un tipo de cambio diferencial de \$ 230 por dólar estadounidense.

⁵⁴ El tipo de cambio promedio del dólar divisa vendedor BNA pasó de \$ 106,58 en el primer trimestre de 2022 a \$ 192,41 en este año, lo que representa una suba de 80,5%.



Los derechos de exportación, los de importación y la tasa estadística y otros representaron el 44,7%, 46,6% y 8,7% de los ingresos de comercio exterior, respectivamente.

4.1. Derechos de Exportación

Recaudación Derechos de Exportación

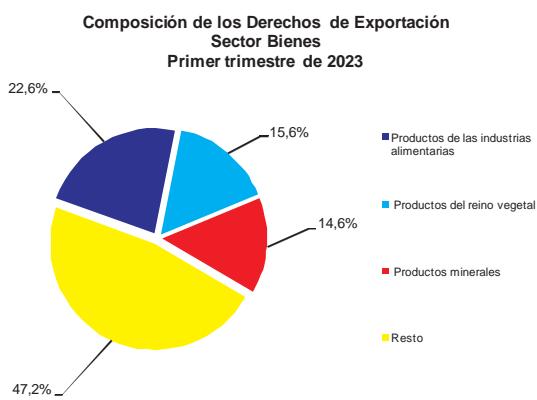


En el primer trimestre de 2023 se recaudaron por derechos de exportación \$ 162.092 millones, con una variación interanual negativa de 48,5%.

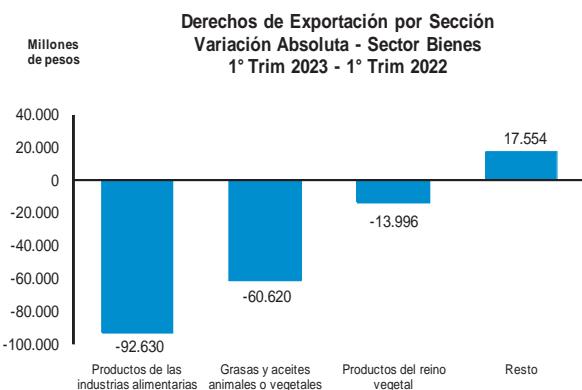
La caída de la recaudación responde principalmente a los menores volúmenes exportados por efecto de la sequía y la finalización del Programa de Incremento Exportador. También operó negativamente la caída del precio internacional promedio de determinados productos del complejo sojero⁵⁵.

Atenuaron la contracción, la suba del tipo de cambio.

⁵⁵ Las variaciones interanuales del precio promedio del grano y aceite de soja mostraron caídas del 4,8% y 26,6%, respectivamente; mientras que las correspondientes al precio promedio de pellets de soja, maíz y trigo reflejaron aumentos del 13,4%, 2,9% y 5,4% respectivamente.

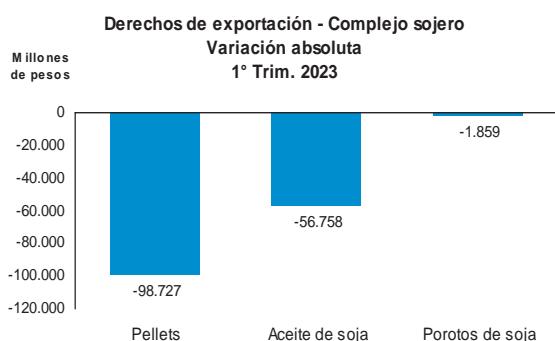


Las mayores variaciones en términos absolutos fueron negativas y se dieron en Productos de las industrias alimentarias, debido a Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias, alimentos preparados para animales.



La siguiente sección con una variación absoluta negativa fue Grasas y aceites animales o vegetales, como consecuencia de la caída en Grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal, y le siguió Productos del reino vegetal, debido en mayor medida a Cereales.

En cuanto a la recaudación de derechos de exportación del complejo sojero, Pellets de soja, Aceite de soja y Porotos de soja presentaron caídas de 80,0%, 73,7% y 60,0% respectivamente.

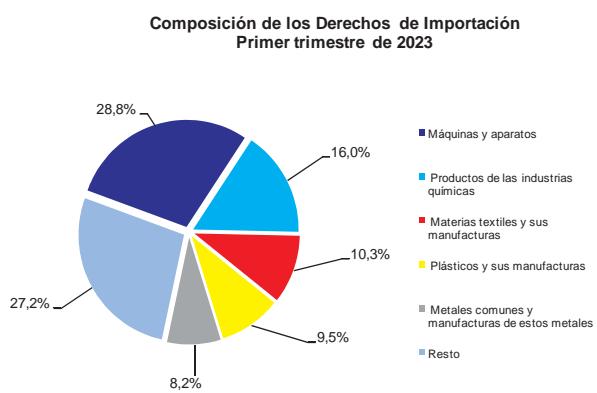


4.2. Derechos de Importación



La recaudación de derechos de importación en el primer trimestre del año 2023 alcanzó \$169.021 millones, con un aumento de 61,3% respecto de igual período de 2022.

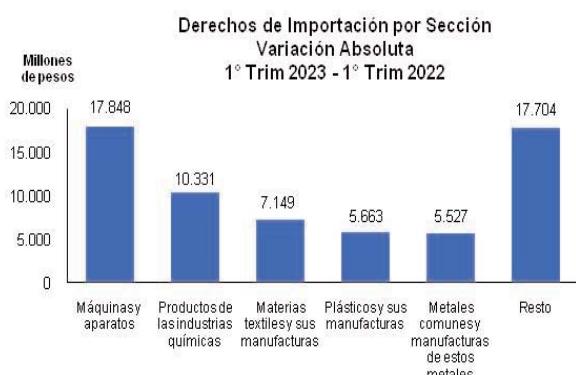
El aumento de los ingresos obedece al incremento del tipo de cambio. A su vez, la suba se vió atenuada por la caída en la base de cálculo sobre la cual se pagaron derechos.



La mayor variación en términos absolutos corresponde a la sección de Máquinas y aparatos debido a Reactores nucleares, calderas, máquinas y aparatos y artefactos mecánicos, seguido por Máquinas, aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen y sonido.

Le siguió Productos de las industrias químicas, debido principalmente a Productos diversos de las industrias químicas, Productos farmacéuticos y Aceites esenciales y resinoideos; preparaciones de perfumería, tocador o cosmética.

Otras secciones que mostraron incrementos absolutos relevantes fueron Materiales textiles y sus manufacturas; Plásticos y sus manufacturas y Metales Comunes y Manufacturas de estos Metales.



5. Recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros, puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política

5.1. Recaudación por jurisdicción política

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable o ubicación de la Aduana interviniente)

Impuestos 1/, Recursos de la seguridad social y aduaneros

Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

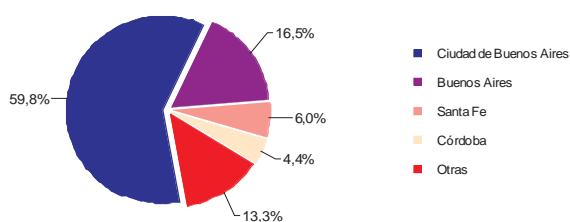
Jurisdicción	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022
Total	7.444.226	3.936.392
Buenos Aires	1.231.761	694.310
Ciudad de Buenos Aires 2/	4.448.755	2.280.202
Catamarca	20.807	7.391
Chaco	36.066	15.725
Chubut	63.398	33.861
Córdoba	329.413	172.270
Corrientes	77.410	40.057
Entre Ríos	76.599	39.182
Formosa	18.515	8.011
Jujuy	28.878	12.840
La Pampa	29.473	15.109
La Rioja	18.804	9.461
Mendoza	121.449	56.665
Misiones	48.315	22.268
Neuquén	63.884	27.086
Río Negro	57.589	24.138
Salta	63.304	25.033
San Juan	51.043	22.594
San Luis	39.187	20.726
Santa Cruz	27.117	11.865
Santa Fe	446.309	324.806
Santiago del Estero	30.961	15.297
Tierra del Fuego	41.184	23.957
Tucumán	70.399	31.505
Sin asignar 3/	3.607	2.031

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves; Factor de Convergencia (Dto. 803/2001); Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas (Ley 25.865). Datos no disponibles por provincia.

Recaudación por Jurisdicción Política
Impuestos, Recursos de la Seguridad Social y Aduaneros
Primer trimestre de 2023



La recaudación que se presenta en este apartado clasificada por jurisdicción política, corresponde a la recaudación de impuestos, recursos de la seguridad social y aduaneros. Incluye la totalidad de los ingresos recaudados por la Administración con destino a los distintos organismos de la seguridad social (Obras Sociales, ART, etc.), sin descontar los importes correspondientes a devoluciones, reintegros o reembolsos.

La recaudación de los contribuyentes inscriptos en la Ciudad de Buenos Aires representó el 59,8% del total del país en el primer trimestre del año. Los de la Provincia de Buenos Aires participaron con el 16,5% del total, siguiendo Santa Fe con el 6,0% y Córdoba con el 4,4%. La participación del resto de las jurisdicciones fue inferior a la última indicada.

En la comparación interanual se observaron modificaciones en la estructura de participación de las jurisdicciones, registrando variaciones negativas Santa Fe (-2,3 p.p.), Buenos Aires (-1,1 p.p.) y Tierra del Fuego (-0,1 p.p.). Asimismo, se registraron variaciones positivas en Ciudad de Buenos Aires (1,8 p.p.), Salta, Mendoza, Río Negro y Neuquén (0,2 p.p.) y Tucumán, San Juan, Catamarca, Chaco, Misiones, Santa Cruz y Jujuy (0,1 p.p.).

La recaudación por provincia se elabora asignando los pagos que realizan los responsables a la jurisdicción política correspondiente a su domicilio fiscal, mientras que los recursos aduaneros se asignan según la ubicación de la aduana a través de la cual se efectúa la operación que genera el pago.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Impuestos 1/

Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Jurisdicción	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022
Total	4.723.128	2.344.402
Buenos Aires	715.529	366.657
Ciudad de Buenos Aires 2/	3.101.228	1.520.508
Catamarca	6.401	1.652
Chaco	19.989	8.294
Chubut	24.537	11.468
Córdoba	196.242	103.851
Corrientes	55.303	28.635
Entre Ríos	43.310	21.620
Formosa	12.600	5.188
Jujuy	9.301	3.692
La Pampa	19.307	9.841
La Rioja	6.631	3.469
Mendoza	51.166	24.172
Misiones	27.421	12.551
Neuquén	35.497	13.531
Río Negro	18.391	9.205
Salta	23.846	8.316
San Juan	19.085	7.766
San Luis	17.647	10.620
Santa Cruz	11.391	5.013
Santa Fe	235.388	134.120
Santiago del Estero	13.925	7.173
Tierra del Fuego	25.117	14.225
Tucumán	33.007	12.834
Sin asignar 3/	870	0

1/ Recaudación bruta.

2/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

3/ Corresponde a la recaudación del Impuesto sobre Automotores, motos, embarcaciones y aeronaves. Datos no disponibles por provincia.

Recaudación por jurisdicción política

(Según domicilio fiscal del responsable)

Recursos de la seguridad social

Primer trimestre de 2023 y 2022

En millones de pesos

Jurisdicción	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022
Total	2.306.740	1.118.064
Buenos Aires	401.179	198.568
Ciudad de Buenos Aires 1/	1.171.614	576.976
Catamarca	14.305	5.736
Chaco	16.048	7.401
Chubut	27.544	13.585
Córdoba	119.260	59.259
Corrientes	17.378	8.084
Entre Ríos	30.137	15.625
Formosa	5.614	2.697
Jujuy	18.271	8.623
La Pampa	9.636	4.955
La Rioja	11.989	5.839
Mendoza	60.514	28.168
Misiones	19.759	9.009
Neuquén	27.433	13.337
Río Negro	39.081	14.749
Salta	37.086	15.433
San Juan	28.500	13.057
San Luis	20.733	9.621
Santa Cruz	13.841	5.894
Santa Fe	146.160	64.667
Santiago del Estero	16.790	7.957
Tierra del Fuego	14.354	8.489
Tucumán	36.775	18.301
Sin asignar 2/	2.737	2.031

1/ Incluye Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

2/ Corresponde al Régimen especial de Regularización para autónomos y monotributistas (Ley 25.865). Datos no disponibles por provincia.

La Ley establece que el domicilio fiscal debe corresponder al domicilio real o legal, según se trate de personas humanas o sociedades. En los casos en que dicho domicilio no coincida con el lugar en el cual está situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Por tal motivo, la recaudación por jurisdicción no corresponde necesariamente al lugar donde se genera el hecho imponible.

Si un contribuyente desarrolla actividades en una división administrativa o político-territorial diferente a la que corresponde su domicilio fiscal, los pagos que efectúe se asignan a la jurisdicción que corresponda a este último. También se debe tener en cuenta que los responsables de mayor relevancia fiscal tributan en una dependencia especial, cuya recaudación se asigna a la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, la mecánica de liquidación de algunos gravámenes dificulta su asignación al lugar en el cual se genera el impuesto. Por ejemplo, las retenciones de los Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado son ingresadas por el agente de retención y asignadas a la jurisdicción correspondiente al domicilio fiscal del agente y no al del sujeto retenido, en tanto que el Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente es asignado a la jurisdicción de la entidad bancaria que efectuó la percepción.

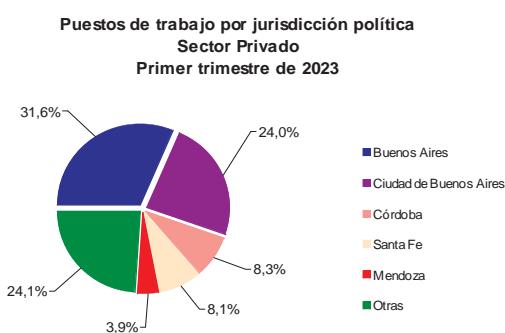
Recaudación por jurisdicción política
 (Según la ubicación de la Aduana interviniente)
 Recursos aduaneros
 Primer trimestre de 2023 y 2022
 En millones de pesos

Jurisdicción	1er. Trim. 2023	1er. Trim. 2022
Total	414.358	473.926
Buenos Aires	115.053	129.085
Ciudad de Buenos Aires	175.912	182.717
Catamarca	101	3
Chaco	29	29
Chubut	11.316	8.808
Córdoba	13.911	9.160
Corrientes	4.729	3.338
Entre Ríos	3.153	1.937
Formosa	301	126
Jujuy	1.305	525
La Pampa	531	313
La Rioja	183	153
Mendoza	9.768	4.326
Misiones	1.135	707
Neuquén	953	218
Río Negro	117	184
Salta	2.372	1.284
San Juan	3.458	1.771
San Luis	807	485
Santa Cruz	1.886	958
Santa Fe	64.761	126.019
Santiago del Estero	246	167
Tierra del Fuego	1.714	1.243
Tucumán	617	370
Sin asignar 1/	0	0

1/ Corresponde al Factor de Convergencia (Dto. 803/2001). Datos no disponibles por provincia.

Tanto las disposiciones legales indicadas como la mecánica de liquidación de los diferentes gravámenes, imponen restricciones a la real asignación de los pagos que deben ser consideradas en el empleo de la información que se presenta.

5.2. Puestos de trabajo y remuneración por jurisdicción política



A continuación, se presentan la cantidad de puestos de trabajo y el promedio de las remuneraciones brutas declaradas al SIPA por los empleadores privados, por provincia. La distribución se efectúa considerando la zona geográfica informada como localización de cada empleado incluido en las declaraciones juradas presentadas. La asignación no depende, como en el punto anterior, del domicilio fiscal del empleador, sino que corresponde al lugar en el cual desarrolla su tarea el individuo informado. Los datos fueron relevados de los formularios ingresados en el mes de vencimiento de la obligación⁵⁶.

⁵⁶ Advertencia metodológica: al no incluir a los empleados informados con posterioridad al mes de vencimiento de la obligación, las cantidades pueden presentar diferencias con sistemas administrativos de registro abiertos en el tiempo.

Régimen Nacional de Seguridad Social. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)

Sector privado. Puestos de trabajo y remuneración bruta promedio por jurisdicción política
Primer trimestre de 2023 1/
En céntimos y en pesos

Jurisdicción	Puestos de trabajo 2/	Remuneración bruta 2/	Var. interanual %	
			Puestos de trabajo	Remun. bruta
Total	6.697.743	269.843	4,4	98,5
Buenos Aires	2.113.335	262.487	4,2	98,9
Ciudad de Buenos Aires	1.605.840	329.448	3,6	94,5
Catamarca	37.681	209.215	19,5	107,6
Chaco	84.138	188.566	9,0	93,8
Chubut	103.808	431.646	3,0	111,6
Córdoba	556.995	232.739	5,6	98,1
Corrientes	82.583	186.667	5,6	88,6
Entre Ríos	148.286	213.336	4,1	99,0
Formosa	27.624	197.858	8,9	94,5
Jujuy	67.057	200.180	2,8	102,1
La Pampa	42.076	238.493	7,3	97,1
La Rioja	34.616	184.419	11,2	94,8
Mendoza	263.054	199.720	4,5	100,8
Misiones	111.389	187.352	5,2	97,7
Neuquén	139.414	442.078	10,9	125,1
Río Negro	124.519	232.351	4,6	105,7
Salta	128.655	204.195	6,9	106,6
San Juan	88.153	225.507	4,5	92,7
San Luis	59.022	239.082	5,6	92,7
Santa Cruz	64.487	486.777	2,1	96,1
Santa Fe	544.099	248.299	3,4	98,6
Sgo. del Estero	57.050	167.917	7,6	97,2
Tierra del Fuego	41.772	370.732	7,9	93,5
Tucumán	172.091	158.502	-1,2	99,9

1/ Incluye información de las declaraciones juradas de los períodos de liquidación diciembre, enero y febrero presentadas en el correspondiente mes de vencimiento de la obligación (excluye presentaciones efectuadas fuera de término).

2/ Promedio mensual. Incluye sueldo anual complementario (SAC).

En el sector privado, el promedio mensual de puestos de trabajo del primer trimestre del año 2023 alcanzó 6,7 millones, lo que representó un aumento de 4,4% con respecto a igual período del año anterior.

La estructura porcentual de los puestos de trabajo no registró variaciones significativas en los períodos bajo análisis. La Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires concentraron el 31,6% y el 24,0% de los puestos de trabajo respectivamente, seguidas por Córdoba (8,3%), Santa Fe (8,1%), y Mendoza (3,9%). El resto de las provincias presentaron participaciones inferiores al último porcentaje.

Las provincias que mostraron los mayores aumentos de puestos de trabajo fueron Catamarca (19,5%), La Rioja (11,2%), Neuquén (10,9%), Chaco (9,0%) y Formosa (8,9%). No se registraron variaciones negativas.

La remuneración bruta promedio mensual del trimestre creció 98,5%, alcanzando \$ 269.843.

Símbolos y convenciones utilizados

- concepto o dato no existente
- 0 dato igual a cero
- . dato no disponible
- * dato provisorio
- e dato estimado
- (:) el valor numérico es distinto de cero, pero no alcanza a la mitad del último dígito usado
- porcentaje mayor a 1.000 (mil)
- /// dato que no corresponde presentar debido a la naturaleza del cálculo